MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C, diciembre de 2018

ESTUDIO, DOCUMENTOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21 DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Se requiere contratar los servicios de rehabilitación integral en salud mental, manejo integral hospitalario, para pacientes usuarios del Subsistema de Salud de FFMM, en situación de discapacidad mental farmacodependientes.

Esto dentro del marco de sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud y en base a la Resolución actual " La Resolución 2003 de 2014" que rige para la prestación de Rehabilitación integral de alcohólicos y adictos.

En términos de recuperación y rehabilitación integral en psiquiatría y salud mental el Hospital Militar Central no cuenta en el momento con la infraestructura suficiente, capacidad instalada de camas, ni profesionales suficientes para satisfacer la demanda de este servicio en la población de usuarios del subsistema de salud de Fuerzas Militares .

Por lo anterior se requiere un establecimiento que cuente con las infraestructuras adecuadas, el recurso humano necesario, para la atención con el minimo de riesgo dadas las condiciones especiales de la población objeto a atender igualmente se requiere capacidad técnica y personal profesional que trabaje en forma inter y multidisciplinaria en los servicios integrales de rehabilitación en salud mental y psiquiatría, en las diferentes áreas que requiere la demanda asistencial y docente del Servicio de Psiquiatría y Salud Mental teniendo en cuenta la capacidad para prestar los servicios de hotelería hospitalaria, capacidad instalada y demás para atender esta población objeto del contrato, con facilidades de georeferenciacion, con el objetivo de prestar un servicio eficiente y equitativo.

Dentro del proceso de calificación, el evaluado podrá visitar las instalaciones de los oferentes en compañía de calidad del Hospital Militar Central. Quienes podrán verificar que lo ofertado por las instituciones cumpla con los requisitos del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud especialmente la Resolución 2003 de 2014. Teniendo en cuenta que las estadísticas en las Fuerzas Militares que permitan hacer una proyección adecuada la DGSM manifiesta que el proyectado de pacientes que requieren rehabilitación en farmacodependencia es de 35 pacientes para el año en curso. Se anexa el comportamiento del último contrato

RELACION PACIENTES CONTRATO 326DEL AÑO 2016 A 19 NOVIEMBRE 2018

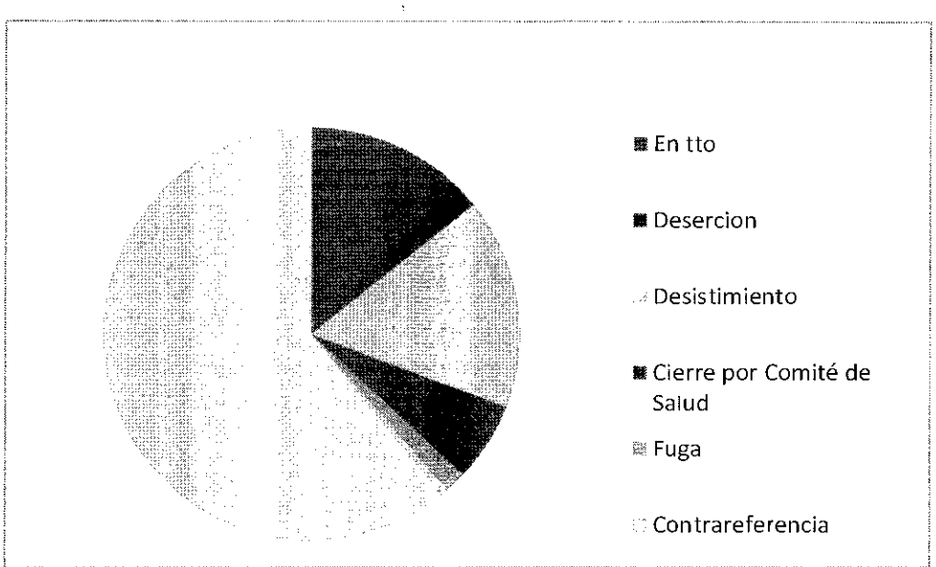
	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Fuerza	Grado / Categoria	Observaciones	Estado en Tratameitno
1	01/01/2017	19/01/2017	EJC	Beneficiaria	Ambulatorio Dia (18 DIAS)	Desistimiento
2	08/01/2017	2/06/2017	FAC	Beneficiario	Ambulatorio Dia (3 meses) Ambulatorio (1 mes, 23 dias)	Cumplimiento de Objetivos
3	16/01/2017	17/10/2018	EJC	Beneficiario	Residencial (4 meses) Ambulatorio Dia (3 meses) Ambulatorio (3 meses)	Cumplimiento de Objetivos
4	23/01/2017	15/02/2017	EJC	SLP	Ambulatorio Dia (23 dias)	Desistimiento
5	26/02/2017	28/04/2017	ARC	SUBOFICIAL	Ambulatorio (3 meses)	Cumplimiento de Objetivos
6	8/02/2017	5/09/2017	EJC	SUBOFICIAL	Residencial (3 meses) Ambulatorio Dia (3 meses)	Desercion

7	8/02/2017	20/04/2017	EJC	SLP	Residencial 2 meses , 11 dias)	Desistimiento
8	24/02/2017	10/07/2018	EJC	SLP	Residencial (2 meses (13 dias)	Cumplimiento de Objetivos
9	24/02/2017	3/04/2017	EJC	SLP	Residencial (1 mes, 8 dias)	Desistimiento
10	6/04/2017	4/07/2017	EJC	SLP	Residencial (3 meses)	Desistimiento
11	18/04/2017	15/05/2017	EJC	Beneficiaria	Residencial (27 dias)	Desistimiento
12	20/04/2017	18/07/2017	EJC	SLR	Residencial (3 meses)	Desercion
13	26/04/2017	28/04/2017		SUBOFICIAL	Residencial (2 dias)	Desistimiento
14	2/05/2017	30/07/2017	EJC	SLP	Residencial (3 meses)	remision
15	03/05/2017	8/07/2017	EJC	CABO SEGUNDO	Residencial (2 meses, 6 dias)	Cierre por Comité
16	03/05/2017	26/05/2017	EJC	PENSIONADO	Residencial (23 dias)	Desistimiento
17	09/05/2017	3/09/2018	ARC	SLP	Residencial (3 meses) Ambulatorio Dia	reincidencia
18	15/05/2017	21/05/2017	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (6 dias)	Fuga
19	16/05/2017	23/05/2017	EJC	SLP	Residencial (7 dias)	Desistimiento
20	18/05/2017	21/05/2017	EJC	BENEFICICARIO	Residencial (3 dias)	Fuga
21	18/05/2017	15/08/2017	EJC	SLP	Residencial (3 meses,)	Desercion
22	5/06/2017	5/07/2017	EJC	PENSIONADO	Residencial (1 mes)	Desistimiento
23	5/06/2017	2/09/2017	EJC	SLR	Residencial (3 meses)	Desistimiento
24	7/06/2017	21/06/2017	EJC	tutela	Residencial (14 dias)	Desistimiento
25	12/06/2017	11/07/2017	EJC	SLP	Residencial (1 mes)	Cumplimiento de Objetivos
26	13/06/2017	18/08/2017	EJC	BENEFICICARIO	Residencial (2 meses, 6 dias)	Desistimiento
27	15/06/2017	22/06/2017		BENEFICICARIO	Residencial (7 dias)	Fuga
28	20/06/2017	17/09/2017	EJC	BENEFICICARIO	Residencial (3 meses)	Cierre por Comité
29	17/05/2017	5/07/2017	FAC	BENEFICICARID	Ambulatorio (3 meses)	Desistimiento
30	21/06/2017	19/08/2017	EJC	SUBOFICIAL	Ambulatorio (2 meses)	Reincidencia
31	22/06/2017	24/01/2018	EJC	SLP	Residencial (3) Amb dia (4) Amb (1)	Cierre por Comité
32	10/07/2017	5/04/2018	EJC	SLP	Residencial (3) Amb dia (4) Amb (2)	Cumplimiento de Objetivos
33	19/12/2017	23/02/2018	ARC	SLP	Amb (2)	Cierre por Comité
34	24/07/2017		EJC	SLP	Residencial (4) Amb dia (2) Amb (2)	Cumplimiento de Objetivos
35	15/08/2017	11/05/2018	EJC	PENSIONADO	Residencial (3) Amb dia (2) Amb (3)	Cierre por Comité
36	6/10/2017	31/07/2018	FAC	BENEFICIARIO	Residencial (3) Amb dia (3) Amb (3)	Cumplimiento de Objetivos
37	2/11/2017	30/01/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (3)	Cumplimiento de Objetivos
38	8/11/2017	12/02/2018	EJC	SLP	Residencial (3)	Cierre por Comité
39	27/11/2017	22/03/2018	EJC	SLP	Residencial (3) Amb dia (1)	Cierre por Comité
40	29/11/2017	20/01/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (11 días) Amb (1)	Desistimiento
41	7/12/2017	13/07/2018	EJC	BENEFICIARIA	Amb (6)	Cumplimiento de Objetivos
42	12/12/2017	18/01/2018	EJC	PENSIONADO	Residencial (2)	Desistimiento
43	2/01/2018	2/08/2018	EJC	BENEFICIARID	Amb (6)	Cumplimiento de Dbjetivos
44	3/01/2018	12/02/018	EJC	SLP	Residencial (40 días)	Cierre administrativo
45	5/01/2018	27/06/2018	EJC	BENEFICIARIA	Amb (4)	Cumplimiento de Objetivos
46	25/01/2018	10/04/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (2 meses 15 dias)	Cierre por Comité
47	26/01/208		ARC	BENEFICIARIO	Amb (4)	En tto
48	30/01/2018	31/01/2018	EJC	SLR	Residencial (1 dia)	Desistimiento
49	30/01/2018	30/01/2018	ARC	SUBOFICIAL	Residencial (1 dia)	Desistimiento
50	31/01/2018		EJC	SLP	Residencial (4) Amb dia (2)	En tto
51	31/01/2018	9/08/2018	EJC	SUBOFICIAL	Residencial (2) Amb dia (2) Amb (1 mes,8 dias)	En tto
52	14/01/2018		EJC	BENEFICIARIO	Residencial (50 dias)	En tto
53	16/05/2018	13/08/2018	EJC	BENEFICIARIA	Residencial (90 dias)	Cierre por Comité
54	14/01/2018	14/06/2018	EJC	SLP	Residencial (3) Amb dia (1)	Cumplimiento de Objetivos
55	14/01/2018	16/05/2018	EJC	PENSIONADO	Residencial (3) Amb dia (1 día)	Desercion
56	28/02/2018	28/06/2018	EJC	SLP	Residencial (4)	Cumplimiento de Objetivos
57	28/02/2018	10/08/2018	EJC	PENSIONADO	Residencial (3) Amb dia (2)	Desistimiento
59	28/03/2018	5/07/2018	EJC	SLR	Residencial (3)	Desistimiento
60	17/04/208		EJC	SLP	Residencial (3)	En tto

					Amb dia (2 meses 15 dias)	
61	18/04/208	16/07/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (3)	Desistimiento
62	30/04/2018	28/07/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (3)	Desistimiento
63	2/05/2018	11/05/2018	EJC	SUBOFICIAL	Residencial (9 dias)	Cierre por Comité
64	3/05/2018	16/05/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (13 días)	Desistimiento
65	16/05/2018	17/08/2018	EJC	SLP	Residencial (3 meses,4 días)	Desistimiento
66	28/06/2018		EJC	SLP	Residencial (3 meses)	En tto
67	30/05/2018		FAC	PENSIONADO	Residencial (3) Amb dia (2 meses)	En tto
68	5/06/2018	14/07/2018	ARC	PENSIONADO	Residencial (40)	Desistimiento
69	4/07/2018		EJC	SLR	Residencial (3 meses) Ambulatorio Dia (1 semana9	En tto
70	21/06/2018		EJC	PENSIONADO	Residencial (3 meses) Ambulatorio Dia (1 semana)	Reincidencia
71	25/06/2018	28/06/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (3 dias)	Desistimiento
72	3/07/2018		EJC	SUBOFICIAL	Residencial (3 meses) Ambulatorio Dia (1 semana)	En tto
73	11/07/2018	12/07/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial (1dia)	Desistimiento
74	23/07/2018		EJC	.SLP	Residencial (4 meses)	Cumplimiento de Objetivos
75	23/07/2018		EJC	SLP	Residencial (3) Amb dia (1mes	En tto
76	15/08/2018		ARC	SLP	Residencial (3) Amb dia	En tto
77	22/08/2018		ARC	BENEFICIARIO	Residencial3 meses	En tto
78	23/08/2018		EJC	PENSIONADO	Residencial	En tto
79	29/08/2018	26/12/2018	EJC	PENSIONADO	Residencial	Desistimiento
80	13/09/2018		EJC	SUBOFICIAL	Residencial	En tto
81	17/09/2018		EJC	SLP	Residencial	En tto
82	17/09/2018		ARC	SLP	Residencial	En tto
83	18/09/2018		EJC	BENEFICIARIO	Ambulatorio	En tto
84	27/09/2018		EJC	SLP	Residencial	En tto
85	27/09/2018	7/11/2018	ARC	BENEFICIARIO	Residencial	Cierre por Comité
86	1/10/2018		EJC	SLP	Residencial	En tto
87	19/10/2018	2/11/2018	EJC	BENEFICIARIO	Residencial	Desistimiento
88	13/11/2018		ARC	BENEFICIARIO	Residencial	En tto
89	15/11/2018		EJC	SUBOFICIAL	Ambulatorio Dia	En tto

RELACION PACIENTES CONTRATO 326DEL AÑO 2016 A NOVIEMBRE 19 2018

En tto	21
Desercion	4
Desistimiento	29
Cierre por Comité de Salud	11
Fuga	3
Contrareferencia	1
Reincidencia	3
Cumplimiento objetivos	15
Inactivo por FFMM	1
Total Ingresos	88



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MENTAL.**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 de diciembre de 2020
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio de Psiquiatría.
Naturaleza del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Lugar de ejecución.	En las instalaciones del contratista
Valor de la disponibilidad presupuestal	El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado por Vigencias Futuras en SIIF No 28418 de fecha 08/11/2018 por Valor de **OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTDS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., $ 800.546.210.292;** sin embargo, para el Presente proceso el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde en SIIF No 115718 de fecha 11/10/2018 y Dinámica No 1168 de fecha 11/10/2018 por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (1.567.809.760,00) como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto A Rubro 5 1 1 2 0 50 RECURSO 20 por concepto de OTROS SERVICIOS y Autorización de Vigencias Futura según oficio de Radicado de entrada 1-2018-090285 No Expediente 677/2018/ SITPRES Expedido por el Ministerio de Hacienda. El valor estimado del contrato corresponde a la suma total de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.125.198.902)** **Para la Vigencia 2018: VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.545.574)** **Para la vigencia 2019: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($544.164.201).** **Para la vigencia 2020: QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($560.489.127).**
Valor estimado total a contratar	**MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.125.198.902)**
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) ✓ Certificación de entrada de Bienes en el almacén.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

No. ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"
1	85101600	21801001	*Prestación de Servicios de Salud para la Rehabilitación en Farmacodependencia*

ESPECIFICACIONES TECNICAS
1. El proponente deberá anexar a la oferta una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se garantice el cubrimiento en la prestación del servicio integral de rehabilitación en farmacodependencia las 24 horas del día, de lunes a domingo. El servicio contratado debe garantizar que durante toda la ejecución del contrato se oferte: • Administración • Servicio de enfermería • Servicio de manejo intrahospitalario.
2. Servicio de rehabilitación integral en farmacodependencia para los pacientes. • Garantizar la ocupación de tiempo libre de acuerdo a habilidades, gustos y destrezas. • Talleres protegidos productivos.
3. Garantizar la seguridad del paciente durante todo su tratamiento en todas sus instalaciones.
4. El proponente deberá anexar a la oferta una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se garantice la prestación de los siguientes servicios en horario hábil de lunes a sábado. • Servicio de trabajo social. • Servicio de terapia ocupacional.
5. El oferente deberá certificar que la institución que pretende prestar estos servicios se encuentra habilitada por la Secretaria de Salud y acreditada o en proceso de acreditación para rehabilitación de farmacodependientes.
6. El contratista deberá ofertar mínimo el siguiente personal profesional certificado, anexando hojas de vida con los correspondientes soportes: • Un (1) Médico Especialista en Psiquiatría con especialización en manejo de farmacodependencia por cada catorce (14) pacientes hospitalizados, con disponibilidad de atención. • Personal de Enfermera Jefe. (una por cada 18 ptes) con especialización en farmacodependencia. • Personal de Auxiliar de Enfermería(o) Auxiliar (uno por cada 7 pctes) con experiencia en farmacodependencia • Un (1) Psicólogo Clínico por cada 15 pacientes (incluye pruebas que requieran aplicar), con especialización en farmacodependencia. • Una (1) Terapeuta Ocupacional por cada 30 pacientes, para los pacientes, con especialización en farmacodependencia. • Una (1) Trabajadora Social con especialización en farmacodependencia.
7. El contratista se obliga a que en caso de cambio del Recurso Humano que preste el servicio contratado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, aportando las hojas de vida con los respectivos soportes del personal a contratar
8. El oferente deberá garantizar en el marco de la Resolución 2003 del 2014 para la rehabilitación

	integral de farmacodependencia de todos los pacientes remitidos por el HOMIC, esta atención será prestada de carácter obligatorio por profesionales con registro medico debidamente acreditado.
9.	Se requiere que las instalaciones del contratista estén ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C o municipios aledaños.
10.	El oferente deberá garantizar la seguridad de los usuarios, familiares, visitantes y funcionarios del HOMIC dentro de las instalaciones del contratista en el ingreso y egreso de los pacientes y sus visitantes, así como en el traslado por remisión desde las instalaciones del contratista al HOMIC y su entorno; de igual forma el proponente debe garantizar la seguridad de los pacientes y/o beneficiarios por su condición de militares en actividad o retiro dentro de sus instalaciones.
11.	El oferente deberá garantiza la seguridad de los pacientes pertenecientes al subsistema de las fuerzas militares, los cuales no deberán tener ningún contacto con pacientes con antecedentes de pertenencia a grupos ilegales o al margen de la ley, según se exige en protocolos internacionales de atención a pacientes psiquiátricos pertenecientes a las Fuerzas Militares.
12.	El contratista no podrá hacer estudios de investigación con los usuarios del HOMIC, ni se autoriza el análisis o manejo de la historia clínica con un propósito diferente al de la atención intrahospitalaria
13.	El oferente deberá ajustar la prestación del servicio de rehabilitación en farmacodependencia a los lineamientos, parámetros y protocolos definidos por el Hospital Militar, en especial aquellos que se refieren a tiempos de estancia, giro cama, manejo farmacológico y manejo de servicios de apoyo acordes con las directivas del programa integrado de psiquiatría del Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, de Educación Medica e Investigación del Hospital Militar Central, de la Universidad Militar Nueva Granada y de la Dirección General de Sanidad Militar, según normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
14.	El oferente deberá garantizar que se realicen los laboratorios necesarios
15.	El Hospital Militar Central estará en la libertad de verificar las condiciones de las instalaciones, servicios y procedimientos presentados por el oferente, dentro del proceso de evaluación de las propuestas.

2.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (05) constancias o certificaciones de contratos de prestación de servicios de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta 31 Dic 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta 31 Dic 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 hasta 31 Dic 2018	781.242.00

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso

y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICAOAS O CUENTAS DE COBRO.

- Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.
- Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
-
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
- Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato:
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

2.1.2 REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna.
3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
5) Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara.

7) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8) Llevar el registro de la atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
9) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
10) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
11) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
12) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
13) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
14) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16)Los profesionales que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en el cual debe figurar expresamente como beneficiario el Hospital Militar Central. El profesional que no allegue dicha garantía no podrá prestar servicios en el Hospital Militar Central, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
17) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018, se precisan las cuantías para la vigencia de 2018 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$507.807.301,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$50.780.731.00**	650 S.M.M.L.V **$507.807.300.00**
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$50.780.730.00**

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta el tipo de servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección adecuada es el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y aplicando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión a que se trata de servicios de salud no prestados por el Hospital Militar Central.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
9. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" la cual modifica el parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la ley 1150 de 2007, sobre Selección Objetiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado por Vigencias Futuras en SIIF No 28418 de fecha 08/11/2018 por Valor de **OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., $ 800.546.210.292;** sin embargo, para el Presente proceso el certificado de disponibilidad presupuestal corresponde en SIIF No 115718 de fecha 11/10/2018 y Dinámica No 1168 de fecha 11/10/2018 por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (1.567.809.760,00) como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto A Rubro 5 1 1 2 0 50 RECURSO 20 por concepto de OTROS SERVICIOS y Autorización de Vigencias Futura según oficio de Radicado de entrada 1-2018-090285 No Expediente 677/2018/ SITPRES Expedido por el Ministerio de Hacienda.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma total de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.125.198.902)**

Para la Vigencia 2018: VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.545.574)

Para la vigencia 2019: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($544.164.201).

Para la vigencia 2020: QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS M/CTE ($560.489.127).

ANALISIS PRESUPUESTO PROYECTADO

El comité económico estructurador tomo el promedio de facturación de los últimos años del contrato 326-2016, con el fin de establecer un promedio de consumo mensual acorde al comportamiento que se ha venido presentando en el Hospital Militar Central para cada mes.

VALOR MENSUAL	VALOR
abr-17	$ 18.995.366

may-17	$ 26.065.450
jun-17	$ 16.004.634
jul-17	$ 31.270.349
ago-17	$ 23.819.900
sep-17	$ 13.577.800
oct-17	$ 44.825.015
nov-17	$ 48.810.405
dic-17	98.732.936
abr-18	$ 493.733
jun-18	$ 110.141.890
jul-18	89.190.357
oct-18	50.413.153
TOTAL	$ 572.340.988
PROMEDIO	$ 44.026.230

De acuerdo a los valores facturados en la vigencia 2017 y 2018, se proyecta un valor promedio mensual de $44.026.230 con lo cual se proyecta el presupuesto aproximado para el mes de diciembre de 2018 y los años 2019, 2020. Para el año 2019 y 2020 para efectos de establecer el presupuesto se proyecta con un incremento del 3%.

PROYECCION DE PRESUPUESTO	VIGENCIA 2018 (Diciembre 14 DIAS)	VIGENCIA 2019 con incremento 3% Aprox.	VIGENCIA 2020 con incremento 3% Aprox.	VALOR TOTAL APROXIMADO
VALOR PROYECTADO MENSUAL	20.545.574	45.347.017	46.707.427	$ 1.125.198.902
TOTAL PROYECTADO POR AÑO	20.545.574	544.164.201	$ 560.489.127	

ANALISIS DEL SECTOR

La ***farmacodependencia*** se define como el estado psicológico y físico que causa la acción recíproca entre el organismo y el fármaco. Ocurre cuando una persona requiere uno o más fármacos para funcionar con normalidad.

Una persona puede tener algún tipo de condición médica, como la presión sanguínea alta o dolor crónico, que requiere que tome algún tipo de medicación para mantener su calidad de vida.

Esto puede ser considerado como "dependencia al fármaco", pero lo más probable es que no sea un problema. La utilización médica adecuada del fármaco, independientemente de que cause farmacodependencia, no se puede considerar un abuso de drogas.

La dependencia a los fármacos se convierte en un problema de salud, sin embargo, cuando el individuo abusa de fármacos ilegales o con receta médica.

Características de la farmacodependencia

La farmacodependencia se caracteriza por cambios significativos en la conducta de la persona y en el impulso irrefrenable de consumir la sustancia para experimentar sus efectos y, en muchas ocasiones, evitar el malestar que produce dejar de tomarla.

El abuso intermitente de algún fármaco puede evolucionar en una dependencia. Al final, la persona no puede vivir una vida normal sin la sustancia. Estas personas acaban utilizando dosis cada vez más grandes o tomando otro tipo de fármacos para superar la tolerancia que se desarrolla con el uso regular.

La adicción vs. la dependencia a los fármacos

La dependencia y la adicción a un fármaco son a veces conceptos intercambiables. Muchos adictos dependen de los fármacos para que su organismo funcione con normalidad.

Sin embargo, es posible ser dependiente de un fármaco o una medicación sin ser adicto. Esto es lo que ocurre cuando necesitamos una medicación para controlar una condición médica crónica, como ocurre, por ejemplo, con los problemas de tiroides. También es posible ser adicto a una sustancia sin que tu cuerpo sea dependiente de la misma.

Características de la adicción y de la dependencia

La adicción a una sustancia conlleva la búsqueda y consumo de la misma a pesar de las consecuencias negativas para uno mismo y para las personas de nuestro alrededor que conlleva.

Las personas adictas son incapaces de parar de consumir la sustancia y suelen dejar a un lado las obligaciones laborales o académicas y las relaciones sociales.

Normalmente, la adicción es un patrón de conducta impulsivo que busca un estado de gratificación y/o una reducción de un estado de ánimo negativo, así como aliviar los síntomas de la abstinencia.

La adicción conlleva un daño físico y mental: en el abuso de sustancias se produce un patrón desadaptado de consumo que conlleva un deterioro significativo en las obligaciones personales, o se consume en situaciones de riesgo, se asocia a problemas legales, o el sujeto continúa consumiendo a pesar de las consecuencias sociales que le ocasiona.

Las características de la dependencia a una sustancia suelen incluir algunas o todas de las características de la adicción, más la tolerancia que se crea a medida que el organismo se adapta físicamente a la sustancia, que conlleva al deseo y la necesidad de dosis cada vez más grandes o más frecuentes.

La dependencia comprende un grupo de síntomas cognitivos, comportamentales y fisiológicos que indican que la persona sigue consumiendo la sustancia, a pesar de la aparición de problemas significativos relacionados con ella. Otra de las características de la dependencia es el conjunto de síntomas físicos y psicológicos que se producen cuando se intenta dejar de consumir la sustancia o reducir su consumo.

Este conjunto de síntomas es conocido como el síndrome de abstinencia. Los síntomas son distintos según el fármaco o la sustancia que se haya dejado de consumir, y provocan malestar e interferencia en las áreas ocupacionales de quien lo sufre.

Es necesario señalar que existe adicción a los fármacos tanto física como psicológica, aunque se suelen dar ambos tipos a la vez. La adicción física tiene lugar cuando las células del organismo no pueden funcionar sin una sustancia específica. Una vez que se agota la sustancia en el cuerpo, los síntomas de la abstinencia empiezan a aparecer.

Es necesario señalar que existe adicción a los fármacos tanto física como psicológica, aunque se suelen dar ambos tipos a la vez. La adicción física tiene lugar cuando las células del organismo no pueden funcionar sin una sustancia específica. Una vez que se agota la sustancia en el cuerpo, los síntomas de la abstinencia empiezan a aparecer.

La adicción psicológica o emocional, por su parte, es definida como una compulsión o una necesidad percibida de consumo. Por ejemplo, una persona adicta a la marihuana puede pensar que necesitan consumirla para dormirse rápido y en paz. Sin embargo, es muy probable que, al final, se duerman sin tener que utilizar la droga.

En casos muy graves de adicción psicológica, sin ayuda, una droga que en un principio empezó consumiéndose de forma voluntaria y recreativa puede terminar siendo el foco central de la vida del individuo.

https://www.lifeder.com/farmacodependencia/

ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO ANADINO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA (BOLIVIA, ECUADOR, PERÚ, COLOMBIA 2012)

	BOLIVIA %	COLOMBIA %	ECUADOR %	PERU %
Prevalencia durante el último año de cualquier sustancia ilícita	4,6	16,6	10,1	5,6
Signos de dependencia de marihuana	40,5	27,10	26,0	29,2
Signos de dependencia de cocaína	19,0	40,6	31,3	34,0
Consumo peligroso de alcohol	39,7	31,1	36,6	25,1
Signos de dependencia de alcohol	17,6	14,0	15,1	10,5
Prevalencia último año otros SPA		3,2		
LSD, hongos alucinógenos		1,0		

El último estudio nacional de consumo de drogas en Colombia 2013 muestra que cerca de 2,6 millones de personas, un 11,1% de la población total (12-65 años), presentan un consumo problemático de alcohol, de estas, 276.367 personas presentan comportamientos indicativos de dependencia; el mayor compromiso se encuentra en el grupo de edad entre los 18 y 24 años, el consumo afecta especialmente jóvenes y adultos en edad productiva.

ESPACIO EN BLANCO

NÚMERO Y PORCENTAJE DE PERSONAS CON CONSUMO DE RIESGO O PERJUDICIAL DE ALCOHOL SEGÚN DOMINIO DEPARTAMENTAL

Dominio departamental	Numero de personas con consumo riesgoso o perjudicial	% respecto al total de poblacion	% respecto a consumidores últimos 30 dias
Bogotá D.C.	561.393	9.99	25.30
Medellín y area metropolitana	367.853	13.23	32.72
Cali y Yumbo	195.858	10.93	30.41
Orinoquia y Amazonia	55.066	11.47	34.58
San Andrés y Providencia	7.225	13.06	39.17
Resto de Antioquia	81.863	14.62	42.92
Atlantico	159.871	10.77	29.30
Bolivar	142.872	15.41	43.07
Boyaca	40.796	11.14	27.50
Caldas	30.233	7.18	23.51
Cauca	16.761	5.84	24.94
Cesar	56.406	14.29	45.25
Cordoba	84.600	12.75	47.91
Cundinamarca	114.685	11.73	31.32
Chocó	19.481	20.53	46.02
Huila	34.088	8.70	25.44
La Guajira	38.552	14.61	50.72
Magdalena	57.647	10.95	36.33
Meta	51.342	12.21	33.05
Nariño	34.927	6.48	26.58
Norte de Santander	74.835	10.61	30.98
Quindio	21.323	6.46	18.43
Risaralda	39.210	6.97	23.39
Santander	108.364	11.52	32.13
Sucre	34.138	12.86	43.14
Tolima	33.603	7.92	27.30
Resto del Valle	118.376	11.33	35.58
Total	**2.581.368**	**11.07**	**30.95**

Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia En los últimos 20 años, el consumo de sustancias psicoactivas ha aumentado en el país (Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia , 2015), principalmente en sustancias como marihuana, cocaína, heroína, éxtasis y otras drogas. "Entre 1996 y 2008, el porcentaje de personas que reportó haber consumido marihuana en el último mes aumentó en 171%; para el caso de la cocaína el aumento fue de 230% y para la heroína de casi 100%. También, como en la mayoría del resto de los países del mundo, la edad de inicio del consumo de drogas en Colombia ha venido disminuyendo ligeramente" (Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia. 2013). El último estudio nacional sobre el consumo de drogas (2013), indica también que el porcentaje de personas que recurrieron, por lo menos una vez en la vida, al uso de sustancias ilícitas como marihuana, basuco, éxtasis o heroína, pasó de 8,6% en el 2008 a 12,17% en el año 2013.

De acuerdo con el Reporte de Drogas de Colombia de 2015, la sustancia ilícita más consumida en Colombia es la marihuana, seguida de la cocaína, el basuco y el éxtasis, el reporte también señala que: "Es importante reconocer que mientras muchas personas usan drogas en algún momento del ciclo vital y las abandonan de forman natural, en otras, el consumo de sustancias se vuelve persistente y logra afectar la salud, las relaciones sociales, familiares, laborales y/o académicas". Reporte de Drogas de Colombia 2015. La prevalencia de consumo de alcohol o de drogas ilícitas en algunos departamentos11 es más del doble del promedio nacional (Observatorio de Drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015). El número de personas con consumo problemático de drogas en el país es fundamental para estimar la demanda potencial de atención y tratamiento en Colombia; para el primer semestre de 2013 se calculó en 484.109 aproximadamente (Observatorio de Drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015). Se presenta un aumento en el consumo de heroína en los últimos años, el cual se hace evidente por el incremento en la demanda de tratamiento por problemas con su uso en siete territorios: Santander de Quilichao, Armenia, Medellín, Pereira, Cúcuta, Cali y Bogotá (Observatorio de Drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015).

Estudios realizados en seis ciudades entre 2012 y 2014 sobre comportamientos de riesgo asociados en personas que se inyectan drogas - PID, identifican indicadores de VIH y Hepatitis C superiores a los de la población general (Observatorio de Drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015).

Adicionalmente, el fenómeno de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), constituye una de las principales tendencias del problema mundial de las drogas (UNODC, 2016). En Colombia la mayoría de NSP corresponde a drogas de origen sintético. Uno de los principales riesgos de estas drogas tiene que ver con el poco conocimiento que existe de los efectos sobre la salud que produce el consumo.

El panorama del consumo de sustancias psicoactivas en el país descrito anteriormente, se ha configurado como una situación problemática relacionada con el ámbito de la seguridad, de la legalidad y de la salud pública; y particularmente tiene una incidencia social que afecta el desarrollo del país. En el mundo, el asunto de drogas pasa por el mercado y la seguridad, ambos aspectos relacionados con la legalidad. Medellín y área metropolitana, Quindío, Risaralda.

Con respecto al mercado, el informe mundial de drogas (UNODC, 2016) indica que el cannabis sigue siendo la droga con que más se trafica en el mundo; así mismo, cada vez hay más diversidad de maneras de ofertar drogas. Según el informe, es posible que en los últimos años haya aumentado la oferta de drogas por Internet, incluido en el mercado anónimo en línea para captar a nuevos grupos de consumidores, por lo cual el acceso a las drogas puede llegar a estar más disponible para los consumidores. Con relación al fenómeno de las nuevas drogas, en el caso de Colombia, el reporte de drogas de Colombia (Observatorio de Drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015) señala que no se ha evidenciado en el país, producción de las drogas sintéticas, lo que podría indicar que éstas provienen de otros países productores.

El informe mundial de drogas revela que las drogas por las que se pagan precios relativamente altos, y que son más lucrativas para los traficantes, se introducen con mayor facilidad en los países de ingresos per cápita comparativamente elevados; y que en el caso de sustancias como la cocaína y la heroína, el grado de desarrollo económico contribuye a la formación de mercados de consumo grandes. El informe mundial de drogas (UNODC, 2016) muestra que la relación entre el desarrollo económico y las drogas es particularmente evidente en el caso del cultivo ilícito para la producción de drogas. Explica el por qué en las zonas rurales, la pobreza y la falta de medios de vida sostenibles de las personas son factores de riesgo importantes que llevan a los agricultores a dedicarse a esos cultivos.

De cara a la salud pública, el informe mundial de drogas muestra que en el mundo más de 29 millones de personas que consumen drogas sufren trastornos relacionados con ellas, y que 12 millones de esas personas son consumidores de drogas inyectadas, de los cuales el 14% son portadoras de VIH. El informe concluye, según los estudios realizados en todo el mundo, que más allá de las cifras el impacto del consumo de drogas con relación a sus consecuencias para la salud es devastador.

El mismo informe señala que el estudio sobre la carga mundial de morbilidad (World Healt Organization, 2015) indica que las muertes prematuras o las discapacidades causadas en su conjunto por los opioides, la cocaína, las anfetaminas y el 12 El informe reporta que el número de muertes relacionadas con las drogas, se calculó en alrededor de 207.400 para el año 2014. Cannabis supusieron en el 2013 la pérdida de casi 12 millones de años de vida, más de 8 millones de los cuales se perdieron por trastornos relacionados con el consumo de opioides. Con respecto a la seguridad, el cultivo ilícito de drogas, la territorialización de los mismos, las relaciones sociales y la desigualdad, hacen parte de todo un contexto problemático. De acuerdo con el informe mundial de drogas (UNODC, 2016), existe una estrecha relación entre las situaciones de desventaja social y económica y los trastornos relacionados con el consumo de drogas; se observa ese paralelismo al examinar las distintas consecuencias de la marginación y la exclusión social, como el desempleo y los bajos niveles de educación. En el caso colombiano, la desigualdad, el fenómeno del conflicto armado, el desplazamiento forzado y el fenómeno de violencia del país a lo largo de la historia, complejiza tanto el mercado como el consumo de sustancias psicoactivas.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/modelo-atencion-integral-sustancias-psicoactivas-2015.pdf

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos para los procedimientos relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio, encontrando los siguientes:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	PROCESO	VALOR
2016	FUNDACION PARA LA REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y ADICTOS - FUNDAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACIO N EN FARMACODEPE NDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIOAO MENTAL.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Contrato 326-2016	$610,404,873.00
2015	FUNDACION PARA LA REHABILITACION OE ALCOHOLICOS Y ADICTOS "FUNDAR"	CONTRATAR LA PRESTACION OE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACIO N EN FARMACODEPE NDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUO DE LAS FFMM EN SITUACION DE OISCAPACIDAD MENTAL	S.A. 048-2015	$420.000.000
2014	TERMINADO ANTICIPADAMENTE	PRESTACION OE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIO N EN FARMACODEPE NDENCIA PARA EL AREA DE PSIQUIATRIA DEL ESTABLECIMIE NTO PUBLICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	S.A 051-2014	$9.566.020.000

2014		PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA PARA EL AREA PSIQUIATRIA DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SMC 118-2014	$38.926.668
2014		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN SITUACION DE DISCAPACIDAD MENTAL	SMC 091-2014	$34.768.889

El último valor de compra contratado fue el siguiente:

ITEM	PRESTACION DE SERVICIOS DE FARMACODEPENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA RESIDENCIAL	MES	1	$ 3.720.000
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA AMBULATORIA DIA	MES	1	$ 1.990.000
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA AMBULATORIA	MES	1	$ 790.000
	TOTAL	**$ 6.500.000**		

4.3 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MOOALIDAD	CONTRATO	VALOR
2017	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA MODALIDAD CENTRO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	FUNOACION FAMILIAR PRO REHABILITACION OE FARMACODEPENDIENTES - FARO	**81-170-2017**	Régimen Especial	81-170-2017	$42,689,130.00

	TRANSITORIO DEL SUBPROYECTO RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDAD JUDICIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES	(ICBF)					
2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y PRESENCIAL EN FARMACODEPENDENCIA Y COMUNIDAD TERAPEUTICA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	RAMIRO IVAN TOBON AGUDELO	**CSS-CD-0974-2017**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	000974	$34,685,350.00
2016	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA DEL SUBPROYECTO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES -FARO	81-188-2016	Régimen Especial	81-188-2016	$33,697,993.00
2016	EL CONTRATISTA se compromete con el CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. a prestar sus servicios profesionales como MEDICO GENERAL, para ejecutar actividades de diagnóstico, tratamiento, promoción, protección, y rehabilitación de la salud del paciente en todo el proceso de atención en el lugar que se le asigne para la prestación del servicio, sin que exista subordinación o dependencia respecto a LA E.S.E. por lo que no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a los honorarios pactados en el contrato.	NARIÑO - E.S.E. CENTRD HOSPITAL GUAITARILLA	FREDY MUÑOZ ORTIZ	**2017000016**	Régimen Especial	2017000016	$7,600,000.00

4.4 PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitó cotizaciones a través del Secop II con las especificaciones técnicas requeridas. En el proceso se identificaron 129 proveedores de los cuales se evidencia 1 interesados, en la fecha del cierre de la solicitud no se presentaron cotizaciones:

PROVEEDORES



Adicionalmente se solicitó cotizaciones vía e-mail a las siguientes firmas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	FUNDACION LIBERATE	Transversal 77 No. 166-40 Bogotá – Colombia	680 6910 – 685 4670	fundacionliberate@fundacionliberate.org.co
2	PROYECTO DE VIDA	--	3206835055	administracion@proyectodevida.com.co
3	FUNDAR DE COLOMBIA	Carrera 16 No. 36-22	245 4710-2321133-2454710	fundaradic@hotmail.com, fundarcad@ffundar.org
4	HOSPITAL SANTA CLARA	Cra. 14b #1-45 sur,	3282828-3283105	atención_usuario@esesantaclara.gov.co

De las cuales solo una empresa allegó cotización:

ITEM	PRESTACION DE SERVICIOS DE FARMACODEPENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA RESIDENCIAL	MES	1	$ 3.900.000
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA AMBULATORIA DIA	MES	1	$ 2.100.000
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA AMBULATORIA	MES	1	$ 830.000

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador efectuó un análisis del valor de compra anterior con la proyección del mismo en las respectivas vigencias y el valor cotizado con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el comité económico estructurador determina que el precio de referencia será el menor valor cotizado por ajustarse a lo requerido en el proceso así:

ITEM	PRESTACION DE SERVICIOS DE FARMACODEPENCIA	VALOR UNITARIO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENCIA RESIDENCIAL	$ 3.900.000
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENCIA AMBULATORIA DIA	$ 2.100.000
3	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENCIA AMBULATORIA	$ 830.000
	TOTAL	**$ 6.830.000**

NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente en caso que aplique.
- El valor unitario incluido IVA (cuando aplique) del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético a través de la plataforma SECOP 2
- La adjudicación será TOTAL a un solo oferente.
- El valor de tratamiento para los pacientes se determinó con unidad de medida mensual, el valor total para cada paciente dependerá del tiempo el cual estará sujeto al diagnóstico y evolución de cada uno de ellos, para lo cual Institución y/o Fundación que resulte contratada comunicara y coordinará con el respectivo supervisor del contrato para establecer los tiempos reales para el tratamiento de acuerdo a cada paciente.
- El contratista sostendrá los precios durante la vigencia 2018, de igual forma se aclara que para la vigencia 2019,2020 *se ajustarán los precios automáticamente según el porcentaje del incremento (3%) sobre el valor mensual de la vigencia 2018 el cual se basa en lo establecido en la Circular Externa Ministerio de Hacienda ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2019 "Supuestos Macroeconómicos y aspectos a considerar".*
- En el caso eventual que se requiera el suministro inmediato de medicamento al paciente el pago o suministro se realizará de la siguiente manera:

 1. Medicamentos regulados según normatividad vigente (Circular vigente) y de aplicación de cada medicamento.
 2. Los medicamentos no regulados se cancelarán a tarifas institucionales del Hospital Militar Central (de acuerdo a los precios de medicamento establecidos con la Dirección General de Sanidad Militar) previa revisión y aprobación del supervisor.

6. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011**) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) **Haber** sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

7.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para

obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos

públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.11. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento 10% sobre el valor total de la oferta presentada. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y

expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.1.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por la plataforma del SECOP II.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

7.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150, no se requerirá del Registro único de Proponentes del expedido por Cámara de Comercio, por lo cual la verificación y evaluación de los indicadores financieros requeridos, el proponente debe presentar el Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, copia de la tarjeta profesional del contador público.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información tales como estados financieros de los años anteriores, así mismo se podrá requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios a la igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan complementar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En concordancia con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y dado que el proceso corresponde a Prestación de Servicios de Salud, la Entidad procederá a solicitar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 para establecer la situación actual de los proponentes, lo anterior dada la situación financiera por la que atraviesan las entidades hospitalarias, las cuales en su mayoría presentan un déficit operacional, lo cual no permitiría hacer una selección de un proponente que pueda cumplir con el objeto del presente proceso que implica la vida de los usuarios que van a ser atendidos mediante la adjudicación del presente proceso de contratación.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el articulo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomados los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional con corte a 31 de diciembre de 2017 y los Estados Financieros de la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1.2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

ENDEUDAMIENTO:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 70%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 1.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥2%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >2%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación } \times 100) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación } \times 100) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

7.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TECNICA

Serán los establecidos en el Capítulo 2, numerales 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES, 2.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE y 2.1.2 REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, para las cuales se suscribirá compromiso de cumplimiento de especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.1 PONDERACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

ASPECTO TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PONDERACION.

TITULOS	PUNTAJE (Por cada uno)
Psicólogo adicional # 1	10
Psiquiatra adicional # 1	30
Terapeuta Ocupacional adicional # 2	20

8.2. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado "Valoración de la Propuesta Económica".

La propuesta presentada que supere el precio de referencia, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La ponderación o calificación económica se realizará teniendo en cuenta la propuesta que presente el menor valor total, se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**400**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique), debidamente discriminado.

8.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: El oferente deberá acreditar los servicios en cualquiera de las condiciones previstas en el numeral anterior, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

NOTA 2: Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros Estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los servicios ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**200 PUNTOS**
ECONÓMICA	**400 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGA	**600 puntos** más el porcentaje adicional que se asigne.

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINES NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Criterio de equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando se presente insuficiencia en el personal profesinnal y auxiliar requerido para la prestacion del servicio.	Baja calidad en la prestación del servicio requerido por el Hospital Militar Central	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	El Hospital Militar Central por intermedio del supervisor de contrato realizará la verificación de que el contratista cuente con el personal mínimo solicitado.	1	2	3	MEDIO	NO	Supervisor / Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor deberá requerir al contratista cuando el personal mínimo solicitado no este prestando el servicio, sin perjuicio de debido proceso que pueda adelantar la Entidad a fin de imponer multas o sanciones, o en determinado caso declarar un incumplimiento y hacer efectiva la garantía correspondiente.	Ejecucion del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando se presenten fallas estructurales o en la prestacion de los servicios públicos en las instalaciones del contratista, que impidan prestar el servicio.	Imposibilidad de prestar el servicio en las instalaciones del contratista.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	El contratista debe velar por el mantenimiento de sus instalaciones y de requerir espacios para mantenimientos correctivos debe realizar una programación previa con el supervisor del contrato	1	1	2	MEDIO	NO	Supervisor / Contratista	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor debe verificar que las instalaciones del contratista no presenten riesgos en cuanto a que se pueda suspender el servicio por fallas estructurales o de suspensión de servicios públicos.	Ejecución del proceso
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista pierda las calidades técnicas avaladas por la Secretaría Distrital de Salud o autoridad competente.	Imposibilidad de prestar el servicio en las instalaciones del contratista.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá informar esta situación al supervisor del contrato y recertificarse en el menor tiempo posible, de no poder hacerlo se procedera a contemplar una cesión al contrato.	1	1	2	MEDIO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	N/A		Ejecución del proceso

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando debido a las caracteristicas del servicio a contratar, al contratista se le presenten casos de fuga de pacientes, maltrato provocado por ellos mismos e inclusive muerte de alguno de los pacientes.	Responsabilidad ante las autoridades competentes en cada caso.	1	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá informar esta situación al supervisor del contrato e igualmente a las autoridades competentes para iniciar las investigaciones correspondientes	1	1	2	MEDIO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	N/A	El supervisor deberá verificar los casos presentados y brindar el acompañamiento permanente en la resolución de los mismos	Ejecución del proceso

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los servicios	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% Sobre el valor total del contrato		Por el termino de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

NOTA: El proceso de selección está enmarcado en la excepción para la aplicación de Acuerdos Comerciales N° 35, Anexo N° 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Jefe del servicio de Psiquiatría, este llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones especificas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

13. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Firma
Gerente del Proyecto	Brigadier General MD. Carlos Rincón Arango	Gerente del Proyecto	Subdirección Médica	
Comité Estructurador	Dr. Gabriel Hernández Künzel	Médico Especialista de Psiquiatría	Psiquiatría	
	Abog. Yohanna Moreno Cardozo	Estructurador Jurídico	Área Gestión Contratos	
	PD. Yohana Homez Macías	Estructurador Económico	Área Gestión Contratos	

Reviso:

Dra. Claudia María Arroyave López
Asesora Jurídico de la Dirección

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos